Junta de Castilla y León

Archivo General de Castilla y León

CÓDIGO DE REFERENCIA:

629/60

Título: U.R. DE CCOO DE CyL

DOCUMENTACIÓN DE APOYO INFORMATIVO:

- ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y ESTATUTOS DE LA C.S DE CCOO.

Fechas: [s.f.]

ANTEPROYECTO

DE

PROGRAMA

Y

ESTATUTOS

DE LA

CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

CC. OO.

Anteproyecto

DE
PROGRAMA MINIMO
DE LA
CONFEDERACION
SINDICAL DE CC. OO.

INTRODUCCION

Las Comisiones Obreras tienen más de veinte años de historia.

Tres factores determinan su aparición: El carácter antiobrero del Sindicato Vertical, el vacío sindical producido por la progresiva desaparición de los Sindicatos obreros históricos, consecuencia, entre otras razones, de la represión, y la conciencia sentida por los trabajadores y expresada en multitud de grandes y pequeñas luchas pese a las dificultades de aquellos años de que era necesario sacudirse la brutal explotación a que estaban sometidos y reorganizar el movimiento obrero sindical para hacer más eficaz esa lucha y la oposición a los sindicatos oficiales y a la Dictadura. El mismo desarrollo económico y los problemas que de él se derivaban impulsó la aparición de Comisiones Obreras.

Comisiones Obreras no han partido de cero. Son el fruto de la acumulación de experiencias vivas protagonizada por nuestra clase obrera. Recogen la tradición de su combatividad, solidaridad y sentido de clase, y buscan superar sus pasadas divisiones.

Surgidas de la entraña misma de la clase obrera

y necesitadas de dar solución a problemas concretos, tanto reivindicativos como de acción y organización, han sabido utilizar todas las posibilidades para desarrollar las movilizaciones de los trabajadores, reforzando en éstos, en la acción, su conciencia de clase y su sentido unitario, y superando los formidables obstáculos que la represión ha lenvantado contra ellas.

Las Comisiones Obreras han sido el factor decisivo para poner en pie a los trabajadores y colocarles en condiciones de dar su peso y su talla en la vida social y política, reconstituyendo, día a día, huelga a huelga, lo que a través de la represión la Dictadura había aniquilado.

Su organización ha reflejado el marco en el que, en cada etapa, han tenido que desarrollar su acción. Si en los primeros años tenían carácter espontáneo, más tarde crean estructuras estables, desde la empresa a nivel de estado. Sin perder su contenido de movimiento sindical, la etapa actual supone un fuerte avance en su organización.

Su práctica sindical ha impuesto, de hecho, derechos negados por la Dictadura, como el de reunión —asambleas—, expresión y huega. Están abiertas a todos los trabajadores y, al superar la división entre afiliados y no afiliados para la participción en la vida sindical, crean mejores condiciones para la unidad.

Comisiones Obreras ha impulsado y van a seguir impulsando la máxima unidad entre los trabajadores,

favoreciendo la creación de órganos representativos de todos ellos, tanto en la empresa como a niveles superiores, en la perspectiva de un Congreso Sindical Constituyente; así como ir profundizando la unidad de acción con las demás organizaciones sindicales, todo ello orientado hacia el logro de la unidad sindical.

Desde su origen, Comisiones Obreras han tenido clara conciencia de que el sindicalismo de clase debe luchar por resolver los problemas concretos de los trabajadores, sin olvidar que de la naturaleza explotadora del capitalismo se deriva que tales problemas no tengan solución definitiva, pues el mismo sistema hace que se reproduzcan periódicamente. El paro, el subempleo, la inflación, las crisis económicas, son aspectos que el capitalismo lleva en su médula. Por eso la orientación de clase de Comisiones Obreras se expresa en su decinsión de contribuir a la supresión de este sistema y a la construcción del socialismo.

Eliminar la explotación del hombre por el hombre, construir el socialismo, es una tarea a la que han de contribuir los trabajadores y las organizaciones sindicales y políticas interesadas en este objetivo.

Para Comisiones Obreras, la forma de hacer superable la pluralidad sindical y, al mismo tiempo, permitir esa orientación socialista, es prácticar un sindicalismo socio-político. Actuar, además de en lo reivindicativo económico y laboral, en el área social donde se manifiestan la situación de discriminación y de opresión padecida por los trabajadores —vivienda,

enseñanza, sanidad, etc.— y en el marco político en que se apoya, restricción de libertades, medidas de los gobiernos capitalistas, etc.

Del origen y de los principios que marcan los objetivos a más largo alcance de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras se desprenden las grandes líneas de un programa a corto plazo, que después de permitir defender eficazmente los intereses inmediatos de los trabajadores y conquistar la libertad sindical y las libertades democráticas, nacionales y regionales, se sitúe en el cuadro de otro a más largo plazo que conduzca al socialismo en libertad, sobre la base de una planificación democrática y de la máxima autogestión.

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA

CAPITULO PRIMERO

Reivindicaciones socio-políticas generales

a) Libertad sindical, libertades democráticas, nacionales y regionales. Derecho de asociación, reunión, manifestación y libre expresión. Derecho de huelga, libertad de sindicación para los trabajadores, incluidos los funcionarios sin ninguna exclusión.

b) Amnistía laboral, readmisión de todos los despedidos y represaliados por motivos socio-económicos. Amnistía para todos los presos y exilados políticos sin excepción.

c) Reconocimiento legal de los derechos sindicales en la empresa incluso durante la jornada laboral:

— Reunión, Asamblea y locales, para toda la actividad sindical.

— Propaganda.

— Afiliación y cotización.

d) Garantías a los representantes u organismos elegidos por los trabajadores, en las empresas y en

sus sindicatos, que dispondrán de tiempo retribuido para la actividad y formación sindical.

e) Disolución del aparato del Movimiento incluido el Sindicato Vertical.

— Devolución de patrimonio sindical a la propiedad y uso de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

— Derogación de la legislación actual y nuevas formas sobre contratación colectiva.

CAPITULO II

Reivindicaciones salariales

a) Salario mínimo interprofesional garantizado, establecido con la participación de los representantes sindicales de los trabajadores, con escala móvil revisable automáticamente cuando el coste de vida suba en más de tres puntos, mejorando constantemente ésta. Intervención de los trabajadores en la fijación y control del Indice del Coste de Vida.

b) Tendencia a que la parte del salario variable, sea mínimo por incorporarse a los ingresos fijos, mientras que las primas, pluses e incentivos de todo tipo se incluyan en el salario a todos los efectos (jubilación, enfermedad, regulación de empleo, etc.). Tendencia a conseguir el 100 por 100 del salario real en caso de enfermedad, invalidez, jubilación, desempleo o accidente. Exención de los impuestos directos sobre los salarios inferiores a mínimo anual. Pago, como mínimo, del 50 por 100 del salario real por parte del

Estado a los jóvenes durante el servicio militar y 10(por 100 en el caso de que tengan a su cargo la familia, respetándoles el puesto de trabajo. Eliminar el I.R.T.P. y aplicación del impuesto general sobre las rentas de las personas físicas.

CAPITULO III

Jornada laboral y condiciones de trabajo

a) Cuarenta horas de trabajo a la semana, con dos días consecutivos de descanso; treinta y cinco horas para los trabajos nocturnos, tóxicos, penosos, subterráneos o peligrosos, tratando de eliminar éstos. Jornada continuada y reducida en verano. Reducción progresiva de la jornada.

b) Garantía, a través de una caja de compensación, de un mes de vacaciones pagadas al año, vacaciones prenatales y postnatales para la mujer trabajadora de cuatro meses en total, creación de guarderías en las empresas y concesión de permiso retribuido para la lactancia.

Inclusión, dentro de la jornada laboral, de la formación profesional y con centros y retribución a cargo de la empresa, controlados por los trabajadores. Permisos retribuidos para los trabajadores que se examinen y horario flexible para los que estudien.

c) Período de prueba de quince días, a partir del cual se considera fijo en la plantilla. Eliminación del prestamismo laboral y de las contratas para los trabajos permanentes.

d) Jubilación a los sesenta años a los hombres y a los cincuenta y cinco a las mujeres y trabajadores en general que estén empleados en trabajos penosos o peligrosos. Actualización y revisión periódica de las pensiones.

e) Defensa del puesto de trabajo o derecho al trabajo; en caso de crisis, reduciendo la jornada de trabajo, percibiendo el 100 por 100 del salario, en caso de paro tecnológico por reconversión la empresa se comprometerá a la readaptación profesional de los afectados sin que en ningún caso puedan disminuir los ingresos de los trabajadores. Control del empleo para que los puestos de trabajo se ocupen de forma indiscriminada.

f) Concesión de becas a los trabajadores y especialmente a los jóvenes que estudian mientras no exista enseñanza gratuita. Creación de gimnasios y polideportivos en las empresas a disposición de los trabajadores.

g) Supresión de los trabajos penosos y peligrosos, sobre la base de instalaciones y medio técnicos adecuados.

h) Reducción de las diferencias salariales. Respecto a las categorías profesionales racionalizando su número.

i) Equiparación en derechos laborales, salariales y sindicales y servicios asistenciales y sociales de los trabajadores del campo, la mar y los servicios.

j) Completa igualdad de los jóvenes con respecto a los demás trabajadores, en lo que se refiere a salario, categoría profesional, puesto de trabajo y formación profesional. A trabajo igual, salario igual.

k) Con respecto a la mujer, a trabajo igual, salario igual. Igualdad de posibilidades en el acceso a todas las clases de trabajo y categorías laborales. Supresión legal y práctica de cualquier discrimina-

ción por razón de sexo. Tender a suprimir el trabajo a domicilio, que aprovecha a la mujer como mano de obra barata, con ahorro sustancial a la patronal, ya que no necesita instalaciones ni servicios complementarios y deja a la mujer desamparada laboralmente, impidiéndola ejercer sus derechos debido al aislamiento.

Hasta la supresión de este trabajo a domicilio, inclusión del mismo en la Seguridad Social. La regulación del trabajo de la mujer como asalariada del servicio doméstico, en tanto no desaparezca, tendrá que contar con los mismos derechos sociales que el resto de los trabajadores.

Creación de Centros de Formación Profesional, no discriminatorios, que posibiliten la incorporación de la mujer al trabajo, cualesquiera que sea su situación actual.

Supresión de las leyes que incluso bajo el aspecto de protección a la mujer no significan más que la marginación del trabajo con ocasión del matrimonio y la maternidad. Resumen: Equiparación total y en todos los sentidos de la mujer con el hombre.

CAPITULO IV

Reivindicaciones sobre control y participación

Control de los trabajadores sobre la organización y ritmos del trabajo. Disminución de los ritmos o intensidad del trabajo para evitar la repercusión negativa en lo psíquico y en lo físico del trabajador.

Desaparición del incremento en los ritmos de trabajo como contrapartida en el aumento salarial. Desaparición de los destajos. Participación en el control de la acumulación de capital y de la inversión en las empresas, así como en los resultados, empezando por las empresas estatales.

CAPITULO V

Equiparamiento y reivindicaciones sociales con participación democrática en su gestión

Viviendas dignas con alquileres no superiores al 10 % del salario. Equipamientos y servicios en los barrios y zonas rurales (con dotación de bibliotecas), zonas verdes, transportes adecuados, cómodos y baratos, mercados municipales, cooperativas de consumo para los trabajadores, alumbrado y alcantarillado, asfaltado, etc. Locales para las asociaciones de vecinos, así como para los grupos artístico-culturales, recreativos y deportivos. Instalación de guarderías en todas las empresas y barriadas, creaciones de servicios colectivos, para quien lo desee, de las tareas del hogar sobre la base de crear además de las guarderías, lavanderías, comedores, etc.).

CAPITULO VI

Seguridad Social y política sanitaria

a) Unificar y desarrollar la acción sanitaria en una triple dirección: preventiva, asistencial y reabi-

litadora. Adopción de medidas rigurosas contra la contaminación del medio ambiente y adulteración de los alimentos.

— Progresiva socialización de toda la Sanidad.

b) Creación de un servicio Central de Seguridad que unifique los criterios generales de la política sanitaria.

c) Paso de la Seguridad Social directamente al Estado y financiación de la misma a cargo del presupuesto general.

— Descentralización territorial en la administración de los fondos.

— Control de fondos y recursos de la S. S. por los trabajadores de la sanidad y de los usuarios.

— Ciudades Sanitarias con todos los servicios en cada zona, con unidades hospitalarias en cada pueblo, barrio y demarcación, con participación en su gestión de los profesionales de la medicina y el resto del personal de la Sanidad y los usuarios.

— Inclusión de todos los trabajadores de la Industria, agricultura, servicios, función pública y autónomas, en la Seguridad Social, sea cual fuera su situación laboral: paro, despido, etc.

— Libre elección por el usuario de su médico.

— Nacionalización de la Industria farmacéutica que pasaría a ser financiada y gestionada por la Seguridad Social, como único medio de ordenar este sector y poner fin a la situación actual de aprovechamiento de la medicina para un negocio altamente lucrativo.

CAPITULO VII

Enseñanza y formación permanente

Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza hasta los 16 años . Gratuidad de la enseñanza a todos los niveles. Reconocimiento jurídico-laboral de la actividad docente y constitución de un cuerpo único de enseñantes. Autonomía de los Centros de Enseñanza frente a los poderes públicos. Dar facilidades a los que trabajan y estudian.

CAPITULO VIII

Objetivos económicos

a) Distribución equitativa de la riqueza, fuerte impuesto progresivo, sobre las rentas y sobre las grandes herencias; tendencia a la supresión de los impuestos indirectos —menos los de lujo— incremento de los impuestos directos.

b) Plan de socialización o municipalización del suelo edificable con una indemnización justa, para evitar la especulación y para la edificación de viviendas dignas para los trabajadores por parte del Estado. Intervención de los Sindicatos en la planificación urbana.

c) Regionalización de las decisiones en materia de ordenación territorial con especial atención a la conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

d) Plan de urgencia de inversiones preferenciales a fin de iniciar la correccón de los acusados desequilibrios regionales existentes en la actualidad.

CAPITULO IX

Medidas socio-económicas en perspectiva

Las reivindicaciones y medidas de carácter socio-económico se situarían en la perspectiva de un conjunto de decisiones posteriores que comprenderían:

1.º La nacionalización o socialización de las principales fuentes de energía y las industrias extractivas básicas importantes.

2.º La realización de una Reforma agraria que comprenda: la expropiación de latifundios y fincas deficientemente cultivadas; la concentración de pequeñas unidades no rentables en unidades óptimas de producción, el acceso a la tierra para su explotación de los campesinos pobres y obreros agrícolas, para que libremente decidan sobre las formas de trabajo que podrían ser individuales, cooperativas o colectivas. Ayuda técnica y crediticia por parte del Estado, y precios remuneradores para los productos del campo.

CAPITULO X

Objetivos irrenunciables

Son objetivos de esta Confederación en la perspectiva de la supresión de la explotación del hombre por el hombre y del socialismo en libertad.

1.º Nacionalización o socialización de la Gran Banca y del Crédito, reducción de los tipos de interés, orientación de los créditos de acuerdo con la planificación democrática y los intereses nacionales. Nacionalización de las Compañías de Seguros y control riguroso de las multinacionales. Racionalización y control democrático de los circuitos comerciales, eliminando y disminuyendo los beneficios abusivos, pagando precios remuneradores a los pequeños productores y a los consumidores precios estables y justos. Intensificar y desarrollar para ello las cooperativas de producción, de distribución y de consumo.

2.º Socialización o nacionalización de los principales monopolios, desarrollo de la extracción y transformación de materias primas, protección y créditos a las pequeñas y medianas empresas.

ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

Definición de principios

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras es un Sindicato de nuevo tipo, que recoge las características que el movimiento organizado de CC. OO. ha ido desarrollando a lo largo de estos años, como expresión de la lucha de los trabajadores contra el capital y el régimen dictatorial que ha dominado el país durante 40 años.

Los principios fundamentales que inspiran su funcionamiento son:

Reivindicativo y de clase.—Defiende las reivindicaciones inmediatas de los trabajadores y en su seno pueden participar todos los trabajadores manuales e intelectuales. Se orienta hacia la supresión de la sociedad capitalista y la construcción de una sociedad socialista, en la libertad, sobre la base de la autogestión.

Unitario.—En su seno pueden coexistir distintas concepciones políticas, ideológicas y religiosas. Mantiene como objetivo irrenunciable la búsqueda de la unidad sindical, libremente decidida por los trabajadores.

Democrático.—Mantiene como presupuesto fundamental el respeto y garantía de la democracia interna, basada en la práctica asamblearia, además de respetar, defender y profundizar la democracia en el funcionamiento de las instituciones políticas, en la sociedad y en el Estado.

Independiente.—Del estado, de los partidos políticos y de cualquier grupo u organización.

Socio-político.—Además de reivindicar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de todos los trabajadores, asume la defensa de todo aquello que les afecta como clase en la perspectiva de la supresión de toda opresión nacional y de la explotación del hombre por el hombre.

Objetivos y campo de acción

Son objetivos esenciales de la Confederación Sindical de CC. OO. luchar por:

a) La defensa de los intereses socio-económicos, profesionales y morales de todos los trabajadores y la mejora constante de sus condiciones de trabajo y de vida.

b) La conquista de los derechos y libertades sindicales, políticas y nacionales, y la lucha constante contra todo intento de marginar o excluir a los trabajadores de la participación democrática en la vida del país, y la consecución de una sociedad socialista.

c) El acceso a la cultura y a la enseñanza, a todos los niveles, y la promoción y defensa de un auténtico patrimonio cultural de los trabajadores y de los pueblos del Estado Español.

d) La conquista de una igualdad real para la mujer, la promoción y defensa de sus derechos espe-

cificos, contra toda opresión o discriminación en razón del sexo.

e) La defensa de los derechos específicos del joven trabajador.

f) La intervención sobre los órganos donde se toman las decisiones que afectan al conjunto de la sociedad y especialmente a los trabajadores y sus familias.

g) La protección de la salud y de la integridad física de los trabajadores y la eficaz asistencia a los mismos y a sus familias en caso de invalidez, accidente, enfermedad, desocupación parcial o total, vejez, hasta alcanzar un completo sistema de Seguridad Social que termine con la discriminación de los trabajadores del campo y otros sectores y abarque a todos los ciudadanos.

h) El pleno empleo, que elimine la emigración forzada, el desarrollo de la economía, la justa distribución de la renta, el progreso técnico y científico, el progreso social y contra el desequilibrio regional en todas sus manifestaciones.

i) La plena afirmación del papel fundamental e insustituible que el Sindicato de los trabajadores tiene en la construcción y el desarrollo de una sociedad democrática.

j) La solidaridad internacional de los trabajadores, como es tradicional en la historia de nuestro movimiento sindical.

Para la Confederación Sindical de CC. OO. constituye una preocupación de primer orden en la acción sindical, la conquista y extensión de los derechos sindicales en la empresa y en todos los ámbitos.

De la unidad obrera

Para la Confederación Sindical de CC. OO., jun-

tamente con la libertad, la unidad es el mayor bien de la clase trabajadora. Ningún trabajador debe eludir la parte que le corresponde en la lucha de su clase, por las conquistas inmediatas hasta su total liberación, dado que todos los trabajadores se benefician de la acción sindical.

La Confederación Sindical de CC. OO. considera como objetivo fundamental la consecución de la unidad sindical orgánica dentro del Estado español mediante la creación, en el menor plazo posible, de una Confederación unitaria que sea la expresión iibre y voluntaria de los trabajadores y que unifique todas las fuerzas sindicales, respetando las distintas experiencias y concepciones existentes. A esta Confederación podrán adherirse libremente todos los trabajadores de nuestro país.

La unidad sindical es un factor determinante, no sólo del reforzamiento del sindicato y de su poder de negociación, sino también de la eficacia para lograr la emancipación de los trabajadores. Por esto, la Confederación Sindical de CC. OO. se propone consolidar y extender la convergencia y las iniciativas unitarias ya realizadas con otras Centrales de trabajadores y su ulterior desarrollo en el camino hacia la unidad sindical en la libertad.

En este sentido se compromete a:

— Promover toda iniciativa que se encamine a favorecer la unidad de acción.

— Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores, a partir de las asambleas y de los organismos que los propios trabajadores elijan democráticamente.

— La C. S. de CC. OO. propone a los trabajadores y a las demás Centrales Sindicales la realización, en libertad, de un Congreso Sindical de Trabajadores, constituyente y libre, en la de-

mocracia, que recoja la aspiración unitaria de la clase obrera y de sus organizaciones sindicales.

Sobre la independencia de la Confederación

La independencia de la Confederación Sindical de CC. OO. se expresa y garantiza, fundamentalmente, por medio del más amplio ejercicio de la democracia y de la participación de los trabajadores en la vida interna del sindicato; en la elaboración —con absoluta independencia— de su línea socio-política; en el respecto a las condiciones que expresen los intereses particulares y generales de los trabajadores; con el desarrollo de la formación de sus cuadros sindicales y con el financiamiento de la organización sindical por parte de los trabajadores.

Las asambleas de trabajadores y el respeto a sus decisiones tomadas por mayoría son el alma de esta independencia; la decisión de la mayoría es vinculante para sus miembros.

La Confederación Sindical de CC. OO. considera que su independencia no significa la negación del papel insustituible de los partidos políticos en su propia esfera.

Por todo esto, la Confederación Sindical de CC. OO. debe asumir sus responsabilidades y trazar su línea de acción con independencia del Estado, de los Partidos políticos, los poderes económicos o cualquier otro interés ajeno a sus fines. Rechaza, por lo tanto, cualquier concepción del sindicato como correa de transmisión de los partidos.

De su concepción democrática

Declaramos como principio fundamental de la C. S. de CC. OO. la igualdad de derechos materiales y sindicales, basada en la solidaridad de clase entre los trabajadores de la industria, del campo, del mar, de los servicios, de los funcionarios de la administración o de cualquier otra categoría de trabajadores. Rechazamos cualquier discriminación de sexo, edad, raza o ideología, reclamando un profundo respeto a las distintas concepciones filosóficas, políticas y religiosas de cada uno de los trabajadores.

Entendemos el funcionamiento democrático del sindicato de la siguiente forma:

— Que todos los trabajadores que acepten los principios de la C. S. de CC. OO. tengan derecho a elegir y ser elegidos. Cuando un trabajador sea elegido y acepte ocupar cargos de la C. S. de CC. OO. de ámbito superior al de la empresa, tendrá que afiliarse a la Confederación.

— Que las actitudes y acciones adoptadas representen y respondan al auténtico sentir de los trabajadores y no exclusivamente de sus dirigentes o grupos minoritarios.

— En el interior de la Confederación es previsible la configuración de corrientes de opinión, tanto ante cuestiones concretas como de carácter más general. Todos los afiliados tienen derecho a participar en la formación de dichas posiciones, siempre y cuando no adquieran el carácter de corrientes con nombres u organizadas, que pongan en peligro la unidad de la Confederación o atenten contra sus principios o Estatutos.

En las Asambleas o Congresos tendrán que

ser tenidas en cuenta, sobre la base de formulaciones expresas, siempre que cuenten con el apoyo de al menos el 10 por 100 de los afiliados de la organización de que se trate. Asimismo podrán expresarse libremente a través de los cauces ordinarios de las distintas organizaciones.

— La afiliación a la Confederación Sindical, es un acto voluntario de los trabajadores y se realiza mediante la adquisición del carnet y pago de la cuota de la Confederación, a través de alguna de sus organizaciones territoriales o sectoriales.

— Se causará baja en la Confederación por libre decisión del afiliado o por impago de tres meses consecutivos.

— Cualquier afiliado a la Confederación tiene garantizada la plena libertad de expresión, la manifestación incluso pública, de eventuales discrepancias sobre las decisiones tomadas; el respeto hacia sus opiniones políticas, convicciones ideológicas y religiosas.

— Todos los puestos de dirección son electivos.

— La elección de los órganos dirigentes debe ser realizada dentro del período de tiempo establecido en los Estatutos. En todo momento los elegidos podrán ser revocados si la mayoría de los miembros que los han elegido así lo deciden.

— Todos los cargos son reelegibles.

— En las elecciones, en el caso de que se presente más de una lista de candidatos, se aplicará el sistema proporcional. Se debe intentar en beneficio de la unidad, proponer una candidatura única. En el caso de no ser posible la candidatura única, se aplicará el sistema pro-

porcional sobre la base de que aquellos candidatos de la lista minoritaria que hayan salido elegidos en la candidatura mayoritaria se contabilicen ya a efectos del cómputo final.

— Se admitirán a la elección las listas de candidatos presentadas o sostenidas como mínimo por el 10 por 100 de los afiliados a la organización cuya elección se celebre.

— Las decisiones de los Congresos o de cualquier otro organismo directivo, serán tomadas —normalmente— por mayoría simple y son vinculantes para todos los miembros.

Autonomía y democracia en las posiciones sobre problemas políticos

La Confederación Sindical de CC. OO. considera que es posible mantener una convivencia unitaria entre todos sus inscritos, observando los principios democráticos del presente Estatuto y los criterios que se desprenden de una larga experiencia de vida sindical unitaria.

Constituye garantía de unidad de nuestro sindicato la conciencia que ha ido madurando en el propio movimiento sindical de que el sindicato no puede ser, por su naturaleza y funciones, sede de conflictos ideológicos o políticos. Sin embargo, el sindicato no puede permanecer indiferente frente a los problemas políticos, que interesan a los trabajadores como clase y por lo tanto, debe valorar de forma autónoma y democrática las propias posiciones políticas, inspirándose en los intereses generales de los trabajadores y considerando como objetivo prioritario la salvaguardia de la unidad de la organización sindical.

Por ello, cuando se trate de cuestiones puramente políticas no previstas en los objetivos generales fijados en los Estatutos o en las resoluciones de los Congresos y sobre las cuales surgieran divergencias no inmediatamente superables, el Consejo Confederal, o en caso de urgencia el Secretariado en pleno, tomarán una posición mayoritaria, quedando en libertad las posiciones discrepantes para hacer pública su propia opinión sobre la cuestión controvertida.

Sobre la acción sindical

Cada organización, al nivel que le corresponda, tiene la exclusiva iniciativa de acción sindical, responsable y cívica, que desarrollará consolidando la experiencia positiva de una relación democrática con los trabajadores en todas las fases de la lucha —por medio de las asambleas— y teniendo en cuenta las orientaciones fijadas por la Confederación para vincular su acción sindical a la del conjunto de los trabajadores. Consultará igualmente, cuando sea necesario, a las instancias superiores sobre los términos esenciales de las reivindicaciones.

En cuanto a la acción sindical concreta —y especialmente a la huelga— son competencia de cada organización interesada. La acción que interesa a más interesados en el plano provincial en la Unión correspondiente de una rama deberá acordarse entre los organismos de CC. OO.; en el plano de nacionalidad o región en la Confederación nacional o regional, y en el plano estatal las Federaciones implicadas o los organismos de máxima dirección o la organización de la Confederación Sindical de CC. OO., es decir, el Consejo Confederal o el Secretariado.

Estructura de la Confederación

La estructura de la Confederación Sindical de CC. OO. parte del lugar de trabajo y se basa en las Comisiones Obreras de empresa o centro de actividad, articulándose por ramas de producción desde el nivel local al del Estado.

En cada localidad se establecerán Sindicatos de CC. OO. por ramas de producción que formarán conjuntamente las Uniones Sindicales de CC. OO. con los delegados elegidos por las diferentes ramas.

Estos mismos criterios son válidos para la formación de Uniones Provinciales a las que se incorporarán los delegados nombrados por las ramas y localidades.

Las Nacionalidades o Regiones crearán un órgano de representación único en sus ámbitos respectivos que se rige por sus propios Estatutos y es de su competencia el establecimiento de programas y orientaciones para el trabajo sindical en sus respectivos ámbitos, siempre que no contradigan los Estatutos de la Confederación.

Los Organos Directivos de la Confederación Sindical de CC. OO. son:

— *El Congreso Confederal*

— *El Consejo Confederal*

— *El Secretariado*

— *La Permanente del Secretariado o Secretaría Permanente*

El Congreso de la Confederación Sindical de CC OO. es el máximo órgano deliberante y decisorio de la estructura organizativa a nivel de todo el Estado.

Dado que la Confederación se articula en estructuras de ramas o Federaciones y horizontales o Uniones, los delegados al Congreso Confederal serán elegidos, ya sea por los Congresos de la estructura horizontal o de la estructura de ramas.

Las proporciones en que estarán representadas cada una de estas dos estructuras serán las que correspondan a su fuerza núméricа, según la normativa de convocatoria del Congreso.

Sobre el Congreso Confederal

Son tareas o atribuciones del Congreso Confederal las siguientes:

1.º Determinar la orientación político-sindical de la Confederación.

2.º Aprobar o modificar el Programa General de la Confederación.

3.º Decidir sobre la modificación del Estatuto Confederal y sobre la liquidación de la Confederación. Tales decisiones solamente serán válidas cuando se tomen por una mayoría cualificada de dos tercios de los votos representados.

4.º Elegir el Consejo Confederal.

5.º Elegir el Secretario General de la Confederación.

El Congreso será convocado como mínimo cada dos años o cuando el Consejo Confederal, en una mayoría cualificada de dos tercios, lo considere oportuno. En este caso se tratará de un Congreso extraordinario.

El Consejo Confederal

Es el máximo organismo deliberante y deciso-

rio de la Conferedación entre un Congreso y otro. Será convocado por el Secretariado de la Confederación por lo menos tres veces al año, y cada vez que la mayoría simple lo considere oportuno.

Del Consejo Confederal formarán parte, además de los elegidos para el Congreso, según el criterio proporcional, los miembros del Secretariado, los Secretarios generales de nacionalidades y regiones y los Secretarios generales de las Federaciones de Rama constituidas, su número será de 200.

Son funciones del Consejo Confederal:

1.º Discutir y decidir sobre la política general de la Confederación entre dos Congresos.

2.º Elegir el Secretariado.

El Secretariado

Es el órgano de dirección de la Confederación y el que lleva a la práctica las decisiones tomadas por el Congreso o el Consejo Confederal. Se reúne, como mínimo, una vez al mes en sesión plenaria.

El Secretariado nombra las Comisiones de Trabajo y fija la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de la Confederación.

Dentro del Secretariado se elegirá una secretaría permanente como órgano ejecutivo y de dirección operativa de la Confederación, que deberá responder ante el Consejo Confederal y el pleno del Secretariado y llevar a la práctica sus decisiones. Este Secretariado tendrá al Secretario General como representante público y legal de la Confederación.

La sede de la Confederación se fija en Madrid.

La Secretaría permanente se reúne por lo menos una vez a la semana, convocada por el Secretario

General o por una tercera parte de sus componentes; lleva a la práctica las decisiones del Consejo, del Secretariado Plenario y asegura la dirección diaria de la actividad de la Confederación; mantiene un contacto permanente con todas las Federaciones o Uniones a todos los niveles. También tiene facultad para deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones que necesitan una solución urgente.

El Secretariado Permanente asegura la organización y funcionamiento de todos los servicios centrales de la Confederación y nombra al personal técnico.

Es también el responsable de las publicaciones oficiales de la Confederación, así como de las tomas de posición públicas urgentes de la misma.

Una función especifica del Secretariado Permanente es la coordinación de los trabajos de la Secretaría en Pleno, de las Comisiones de trabajo y de los servicios técnicos de la Confederación.

Tanto el Secretariado en pleno como la Secretaría Permanente funcionarán colegiadamente, sobre la base de responsabilidades individuales en esferas específicas de trabajo.

Sobre las cuotas a la Confederación

De las cuotas pagadas por los afiliados a la Confederación, una parte irá a nivel estatal, otra a las organizaciones de nacionalidades y regiones, a las Federaciones de rama a todos los niveles y a las organizaciones locales. Sus porcentajes serán fijados respectivamente por los órganos directivos de la Confederación, en este caso por el Secretariado en pleno, previa y necesaria discusión y entendimiento con las organizaciones directamente interesadas y

sobre la base del criterio del reparto establecido por el Consejo de la Confederación.

Comisiones de control administrativo

En cada una de las Organizaciones de la Confederación, se observarán las siguientes normas de control administrativo:

a) Elección por parte del Congreso correspondiente de una Comisión de Control, compuesta por cinco miembros, cuya función será la de controlar el funcionamiento administrativo, la oportunidad de los gastos y la correcta gestión económica y patrimonial.

b) Presentación por parte de la Comisión de Control, a sus respectivos Congresos, de informes relativos a la gestión para la que fueron nombrados.

c) Recopilar y supervisar anualmente los balances y presupuestos y elaboración de un informe para someter todo ello al conocimiento del Secretariado Confederal y posterior presentación al Congreso para su aprobación.

Sobre la solidaridad internacional de los trabajadores

Nuestra clase obrera se ha caracterizado a través de su historia como una clase profundamente internacionalista. En esta época de gran concentración capitalista a escala mundial y de poderosas empresas multinacionales, la solidaridad entre los trabajadores de todos los países resulta vital, tanto para el logro de reivindicaciones inmediatas como para los cambios sociales que liberan a los trabajadores de la explotación.

La C. S. de CC. OO. asume la historia de nuestra clase y decide establecer y reformar sus relaciones solidarias con todos los sindicatos del mundo, y a todos los niveles, independientemente de su afiliación o no afiliación a las Confederaciones o Federaciones mundiales aún existentes.

Mantiene la decisión de no afiliarse a ninguna de estas organizaciones mundiales.

Por haber considerado, desde su fundación, como muy positiva la creación de la Confederación Europea de Sindicatos, que acoja a todos los sindicatos de Europa, independientemente de sus tendencias, la Confederación Sindical de CC. OO. reafirma la decisión de gestionar su ingreso en dicha Confederación, con los mismos derechos y deberes de las ya Confederadas.

Mientras no se hayan producido los cambios político-sociales que eliminen la emigración forzada de trabajadores, la Confederación Sindical de CC. OO., apoyará dentro y fuera del país las reivindicaciones específicas de los emigrantes, así como de los trabajadores que trabajan en España.